



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N°..1.2.6.-.2.0.2.0....-GM-MPT

Tacna, 23 JUL 2020

### VISTO:

El Informe N° 23-2020-GGT/MPT de fecha 20 de julio del 2020 de la Gerencia de Gestión Tributaria, la Hoja de Tramite N° 53413 de fecha 20 de julio del 2020 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que **"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"**;

Que, asimismo el numeral 2 del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que **"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"**;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento Interno Para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 0006-2018 de fecha 17 de abril del 2018 establece que **"Cada Gerente, Sub Gerente u Oficina que en el marco de sus funciones y competencias requiera contar con un Fedatario bajo su dependencia, deberá presentar un informe a la Gerencia Municipal, señalando la necesidad de contar con el mismo (...), la propuesta deberá incluir a un servidor que tendrá la función de Fedatario Titular, y a un servidor que tendrá la función de Fedatario Suplente, siendo para este último su labor requerida únicamente en los casos en los cuales el Fedatario Titular deba ausentarse de la entidad por razones de salud, descanso vacacional u otro debidamente justificado"**; asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8° señala que **"La designación del Fedatario Municipal debe ser realizada por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por un periodo igual"**;

Que, con Informe N° 23-2020-GGT/MPT de fecha 20 de julio del 2020, la Gerencia de Gestión Tributaria, solicita se autorice la designación de Fedatarios Titular y Suplente con la finalidad de cumplir con las necesidades de dicha Gerencia, remitiendo la propuesta correspondiente; en tal sentido, mediante Hoja de Tramite N° 53413 de fecha 20 de julio del 2020 la Gerencia Municipal previa revisión, da su conformidad y dispone la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 703-2019-MPT sobre delegación de facultades administrativas, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto de Alcaldía N° 006-2018-MPT que aprueba el Reglamento Interno para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **12.6-2.020**....-GM-MPT

Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir de la fecha a los FEDATARIOS TITULAR Y SUPLENTE bajo la dependencia de la GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo al siguiente detalle:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| - Abog. ANGELINO ACHULLA POMA           | FEDATARIO TITULAR  |
| - Abog. LOURDES CANDELARIA VARGAS JARRO | FEDATARIO SUPLENTE |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que LOS FEDATARIOS DESIGNADOS, cumplan con sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citados, por un periodo de dos (02) años a partir de la fecha de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFIQUESE, con la presente resolución a los interesados y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Tacna que resulten necesarias, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: [www.munitacna.gob.pe/normas](http://www.munitacna.gob.pe/normas).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Cc/ Alcaldía.  
GM.  
OSGyAC.  
GGRH  
GGT  
Interesados.  
Archivo  
JDMC/JCHJ